



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur "2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 0 9 NOV 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.-D.A. Nº 5/2020, caratulado: "S/SERVICIO DE AGUA AÑO 2020"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de agua prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, según factura B Nº 00003-01895989 de fecha 15/10/2020 correspondiente al mes de octubre de 2020, obrante a foja 71.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de \$ 3.066,99 (tres mil sesenta y seis pesos con noventa y nueve centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 17/2020, obrante a foja 51.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso j) de la Ley provincial Nº 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por el servicio básico de agua prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, que corresponde al mes de octubre de 2020, por la suma total de \$ 3.066,99 (tres mil sesenta y seis pesos con noventa y nueve centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00003-01895989 de fecha 15/10/2020, por la suma total de \$ 3.066,99 (tres mil sesenta y seis pesos con noventa y nueve centavos), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

4 2 0 - /2020.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONG HTANO VOZAL ABOGADO PRESIDENTE Tribunal de Cuentas de la Provincia